



## Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Noviembre de 2015.

Visto el Memorando Nº 409/OGC-HHV/2015 y Expediente 15MP-13255-00, sobre aprobar el Plan de Lactario Institucional 2015- 2016 del Hospital "Hermilio Valdizán";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29896, Ley que Establece se establece la implementación de lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil; indicando que las especificaciones y condiciones que deben cumplir los lactarios, se rigen por lo dispuesto en el D.S. Nº 009-2006-MIMDES;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2006-MIMDES, se dispuso la implementación de lactarios en instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil, y sus normas complementarias; aprobándose mediante la Resolución Ministerial Nº 959/MINSA, la Directiva Sanitaria Nº 009 – MINSA/DGSP-V.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud", cuya finalidad es facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero a veinticuatro meses de edad, hijas de madres que laboran en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud a nivel nacional, regional y local;

Que, el Artículo 1º de la Ley Nº 28731- Ley que amplía la duración del Permiso por Lactancia Materna, señala que la madre trabajadora al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, y que en caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementara una hora más al día; agregando que éste permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, y además en ningún caso será materia de descuento;

Que, mediante Memorando Nº 409/OGC-HHV/2014, la Oficina de Gestión de la Calidad, remite a la Dirección General, el Plan de Lactario Institucional 2015 – 2016 del Hospital Hermilio Valdizán, el cual consiste en diez (10) páginas; a fin de ser aprobado mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, el referido Plan tiene como finalidad facilitar la lactancia materna de niños y niñas de cero a veinticuatro meses de edad, hijas de madres que laboran en el Hospital Hermilio Valdizán;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Ministerial Nº. 797-2003-SA/DM y contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Aprobar el "Plan de Lactario Institucional 2015 – 2016 del Hospital Hermilio Valdizán", el cual consta de diez (10) páginas y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.**- La Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de la difusión e implementación del citado documento, de lo cual deberá informar periódicamente a la Dirección General.

**Artículo 3º.**- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, conjuntamente con el citado Plan de Lactario, en el Portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

Patricia R.  
Distribución:  
OGC  
INFORMATICA  
OAJ  
OCI  
FILE RESOLUCIONES XIII-2015

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amélie Arias Albino  
Directora General (L)  
C.N.P. 12667 RNE 4326







PERÚ

MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL HERMILIO  
VALDIZAN

# **HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**

## **Oficina de Gestión de la Calidad**

### **PLAN DE LACTARIO INSTITUCIONAL 2015-2016**

#### **COMITE DE LACTARIO**

(R. D. N° 079-DG/HHV-2014)



**LIMA - PERU**



## PRESENTACION

Según Decreto Supremo N° 009-2006 y la Ley N° 29896, se estableció la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y Privado, en ese contexto el Ministerio de Salud, ha dispuesto que en todos los establecimientos del Sector Salud se implementen un ambiente con las características señaladas destinadas al lactario, incidiendo que este lugar se constituya en un medio para el desarrollo de la lactancia materna, orientada a la nutrición infantil, a la salud y desarrollo socio-afectivo de la madre, niño, de aquellas madres trabajadoras.

Cuyo fortalecimiento de la relación familiar permita que tanto el hogar como el trabajo sean espacios de ejercicios de derechos en virtud de la concepción de Madre-niño, en un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación.

Finalmente, cabe mencionar que en nuestro establecimiento es necesario implementar el lactario toda vez que contamos con 104 mujeres en edad fértil, entre nombradas y por la modalidad CAS.

Comité de Lactario Institucional



# HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE LACTARIO INSTITUCIONAL

(R.D. N° 079-DG/HHV-2014)

Lic. Miriam Chong Perez

Lic. Jéssica Ccente Soto

Lic. Rosimari Luciano Villar

Lic. Nelly Puente Rodríguez

Lic. Lucy Shardín Flores

Sra. Ruth Durán Gutiérrez



## CONTENIDO

- I. INTRODUCCION
- II. JUSTIFICACION
- III. OBJETIVO
- IV. BASE LEGAL
- V. FACILIDADES PARA EL USO DEL LACTARIO
- VI. MATERIALES DEL CENTRO LACTARIO HHV
- VII. RESPONSABLES DE LA EJECUCION
- VIII. CONCLUSION



## **I. INTRODUCCION :**

Los lactarios en los establecimientos de salud constituyen un medio para el desarrollo de la lactancia materna, la cual está orientada a la nutrición infantil, a la salud y desarrollo socio-afectivo de la madre, niño, así como al fortalecimiento de la relación familiar; permitiendo que tanto el hogar como el trabajo sean espacios de ejercicios de derechos en virtud de la concepción del trabajo docente, Según el Decreto Supremo N° 009-2006 Minsa y la Ley N° 29896 Se estableció la implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y Privado, Mediante esta norma se dispone que en todas las instituciones del sector público y del sector privado, en las que laboren 104 mujeres en edad fértil, deben implementarse lactarios, es decir es un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación.

## **II. JUSTIFICACION :**

El Hospital Hermilio Valdizan cuenta con más de 20 mujeres trabajadoras en edad fértil entre nombradas, contratadas Cas y por terceros, Por lo tanto hace una año está en funcionamiento el centro lactario dentro del hospital HHV la cual responde a la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01 Con la finalidad de facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero a veinticuatro meses de edad, hijos e hijas de madres que laboran en el Minsa. En el marco de las funciones del Ministerio de salud existen cambios estructurales para brindar una mejor atención a las trabajadoras de nuestra institución, en disponer una versión amigable del Reglamento de Alimentación Infantil y de la Directiva Sanitaria para la implementación de lactarios en los establecimientos de salud .

## **III. OBJETIVO :**

Brindar el servicio de lactario como un espacio para que las mujeres puedan ejercer su derecho a la lactancia materna durante la jornada laboral.



Hospital Hermilio Valdizan

Oficina de Gestión de la Calidad



### Objetivo Específico:

- Ambiente adecuado con el material necesario para el servicio de lactario.
- Horario de trabajo madre-niño (a) un ambiente apropiado para la lactancia materna.

### IV. BASE LEGAL:

- Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01 para la implementación de lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29896, Establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado
- Decreto Supremo N° 003-2012-PROMUDEH, que aprobó el Plan Nacional de acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2012.
- Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprobó el reglamento de Alimentación infantil.
- Decreto Supremo N° 009-2006 –MIMDES, que aprobó “la implementación la lactarios en instituciones del sector publico donde laboren veinte o más mujeres en edad fértil”
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprobó la Norma Técnica N° 006- MINSA-INS-V.01 “Lineamientos de Nutrición Materna”.
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprobó la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 “Lineamientos de Nutrición Infantil”.

### V. FACILIDADES PARA EL USO DEL LACTARIO EN EL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

- De acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 009 MINSA. el jefe inmediato superior otorgará los permisos correspondientes a las madres trabajadoras cualquiera sea su condición laboral para que se extraiga la leche o haga lactar a su niña(o) hasta los veinticuatro 24 meses de edad en el lactario de la institución.
- El hospital debe brindar facilidades para la lactancia, que puede ser antes, después o durante la jornada.

### VI. FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO:

- Funcionará en el horario de oficina de lunes a viernes de ( 8:30 a.m. a 3:30 p.m.), Lunes miércoles y jueves de 8:30 a 7:30 p.m.
- Es de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna durante horario de trabajo.



Hospital Hermilio Valdizan

Oficina de Gestión de la Calidad





- Está prohibido la utilización para la ejecución actividades ajenas a sus funciones o compartirlo con otros servicios.
- En el marco del cumplimiento del Decreto Supremo N°009-2006-SA que aprueba el reglamento de alimentación infantil está prohibida la promoción del consumo de alimentos infantiles complementarios y utilización de tetinas y biberones .
- La OGC designara un responsable que asumirá las funciones de mantenimiento y administración adecuada del servicio llevando un registro del personal femenino que utiliza diariamente el lactario institucional.
- La OGC designara un responsable que llevara el registro de usuarias permanentes de acuerdo al formato N° 01, así como el registro de mujeres en edad fértil y mujeres con hijos (as) lactantes con la finalidad de promover la lactancia Materna
- La OGC comunicara permanentemente a los jefes de los órganos y unidades orgánicas sobre el derecho al uso del lactario

## VII. MATERIALES DEL CENTRO LACTARIO EN HHV.

- Área no menor de 10 metros cuadrados.
- Ambiente que brinde privacidad y comodidad que permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraer su leche sentadas.
- Contar con refrigeradora en donde se pueda almacenar la leche extraída por las madres durante su jornada laboral.
- Lavatorio dentro del área o cerca del mismo para facilitar el lavado de manos institucional.
- Dispensador de jabón líquido.
- Silla reclinable con brazos
- Mesa chica
- Aprobación de una Directiva interna sobre el uso del lactario.
- Bombas extractoras de leche materna ( de interés de cada trabajadora)
- Toallas desechables.
- Frascos estériles.





#### VIII. RESPONSABLES DE LA EJECUCION:

El comité de lactario bajo la supervisión de la OGC, es el responsable de la ejecución para lo cual deberá coordinar las instancias respectivas.

#### IX. CONCLUSION :

En el Hospital Hermilio Valdizan el lactario viene funcionando hace un año, se propone que la institución considere en sus planes operativos anuales acciones de promoción, supervisión, monitoreo y evaluación de este servicio con el fin de contribuir a su sostenibilidad.



ANEXO 01

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES  
DEL PLAN DEL LACTARIO 2,015

ACTIVIDADES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM	OCTUB	NOVIEMB	DICIEMB
Elaboración Plan Lactario del HHV Aprobado con RD	X									
Funcionamiento de Lactario con Directiva (RD)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Comité de lactario con RD	X									
Actualizar relación de usuarias del Lactario	X							X		
Capacitación a los miembros del Comité lactario y Usuarios						X				
Diseño, Elaboración y difusión de material didáctico pertinente para el Lactario.	X							X		
Difusión masiva de trípticos somos lecheros / Minsa	X		X							
Convocatoria Concurso mamoncitos	X									
Charla técnica lavado de manos						X				
Elaboración de sala situacional del Lactario				X						X
Elaboración y difusión de Franelografo informativo				X			X			X
Elaboración de Reportes I.				X						X



Hospital Hermilio Valdizan

Oficina de Gestión de la Calidad



